



REGLAMENTO BONO DE JUBILACIÓN PARA LOS SOCIOS DEL SINDICATO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA

I. INTRODUCCIÓN

El Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga en su rol social, crea un Fondo de Jubilación para socios/as, que han contribuido durante su permanencia en el Sindicato, a la entrega de beneficios a través del Fondo de Ayuda Solidaria, y que cumplen con la edad establecida por ley para jubilarse y se desvinculan de la Universidad.

Se conformará una Comisión Jubilación para revisar la nómina de socios/as jubilados/as que cumplen con los requisitos para recibir el bono, la que estará integrada por dos socios de base y dos integrantes de la directiva.

A los/as socios/as que hagan efectiva su desvinculación de la Universidad, se les hará entrega de un Bono de Jubilación que se determinará a través de una fórmula que considera, sus años de antigüedad en el Sindicato y su aporte al Fondo FAS. Dicha entrega se realizará una vez al año, en actividades organizadas con motivo de la celebración del Aniversario del Sindicato, momento en que se reconocerá su paso por la organización y la Universidad.

Tendrán derecho a estos beneficios, todos los socios que pertenezcan al Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga, **con una antigüedad mínima de diez años.**

Este bono se financia con el aporte de dinero desde el Fondo FAS. El monto del aporte está en estudio por la Comisión Beneficios, la que definirá en enero de 2018.

En virtud de salvaguardar dichos beneficios, se considera necesario establecer normas y procedimientos que ordenen su entrega y administración.

La Directiva podrá efectuar modificaciones al reglamento, las cuales deberán ser aprobadas en asamblea general de socios.

ENTENDEREMOS POR:

SAHC: Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga

FJ: Fondo de Jubilación

II. CONDICIONES GENERALES

- Se entregará un aporte proporcional según fórmula que considera años de permanencia en el SAHC y aportes al Fondo FAS.
- El beneficio se entregará por una sola vez al momento que el/la socio/a haga efectiva su desvinculación de la Universidad.

III. REQUISITOS

- Los/as socios/as con derecho a este beneficio deberán contar con una permanencia mínima en el SAHC de **diez años** en forma continua e ininterrumpida.

IV. PROCEDIMIENTOS

1. La Directiva solicitará a la Oficina de Beneficios a las Personas, la nómina de socios/as que harán efectiva su desvinculación de la Universidad.
2. Se citará a la Comisión FJ para la revisión de la nómina.
3. La Comisión aplicará el procedimiento de cálculo del bono a las personas de la nómina
4. Una vez validada la nómina se procederá a la emisión de cheques.
5. Los cheques serán entregados a los/as beneficiarios en la actividad aniversario organizada por la Directiva para ello.
6. Los beneficiarios que no participen de dicha actividad podrán retirar su cheque en dependencias del sindicato, en fecha posterior a la programada para la entrega oficial.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

El pago del beneficio se realizará a través de cheque, los cuales tienen una vigencia legal de 60 días, por lo tanto:

Los cheques que excedan su vigencia, ya sea porque no fueron retirados o cobrados, **NO serán emitidos nuevamente.**

Los cheques que durante su período de vigencia, sean extraviados o robados, podrán ser emitidos nuevamente, para ello deberán dar aviso a la brevedad a través de un correo electrónico a sindicato.sahc@pucv.cl, para efectuar la orden de no pago correspondiente.